

# PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO	23
FECHA	12 JUN. 2015
ROL S.I.I	5391-24

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 297 de fecha 16/01/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1775 de fecha 26/12/2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración estructural (especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Duque de Kent  
N° 0974 / 0978 / 0988 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---  
Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Oira.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	Inmobiliaria Pablo Izquierdo	R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Pablo Izquierdo Echeverría	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Camila Valenzuela Dueñas	R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Camila Valenzuela Dueñas	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	
		REGISTRO	CATEGORIA
		---	---

PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$	-	0	m <sup>2</sup>	\$	-	14.500
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				1,5	%	\$	-	
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$		14.500
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50	%	\$	7.250	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	21.750	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	\$		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$		
TOTAL A PAGAR						\$		21.750
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.165.005	FECHA	03/06/15				
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA					

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- 1.- La propiedad cuenta con Regularización Ley 19.583 de fecha 17.07.2001; Permiso de Edificación N° 95/06 de fecha 14.03.2006 y Certificado de Recepción Final N° 27/08 de fecha 21.02.2008, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores según se describe en planimetría adjunta a la presentación (5 Láminas) para el destino Equipamiento de Servicios, escala Básica, actividad de Oficinas. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en la Recepción Final N° 27/08 de fecha 21.02.2008.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Las propiedades tienen una superficie total construida de 2.891,22 m<sup>2</sup> en cinco (5) pisos con destino Equipamiento Comercial y de Servicios, de escala Básica para la actividad de Oficinas y Comercio.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 9.- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda con la Asesora Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización del rebaje existente y la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y pesado; y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras.
- 10.- Según el Art. 116 bis de la LGUC, en el desempeño de sus funciones, los revisores independientes a que se refiere dicho artículo deberán supervisar que los proyectos de construcción y sus obras cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, y emitir los informes que se requieran para tales efectos, cuyo contenido determinará la Ordenanza General; debiendo lo anterior refrendarse en el Libro de Obras respectivo.
- 11.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

[Redacted]

[Redacted]

[Handwritten Signature]

APS/ME/mei\_13.05.2015



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE